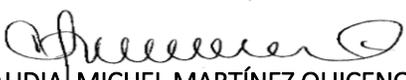


Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 5 de octubre de 2020. Se deja constancia que se recibe por la apoderada de la parte demandada precisión y/o ampliación a la contestación de la demanda. Así mismo estando dentro del término para contestar la demanda, el demandado a través de su apoderada presenta escrito de corrección a la demanda. Los términos para contestar la demanda son los siguientes:

- Envío correo electrónico Notificación Personal.....27/08/2020
- Término de notificación Decreto 806 de 2020.....2 días
- Fecha Notificado el demandado personalmente.....31/08/2020
- Término para contestar la demanda.....10 días
- Vencimiento para contestar la demanda.....14/09/2020
- Fecha contesta la demanda.....04/09/2020
- Presenta corrección a la contestación de la demanda.....10 /09/2020
- Escrito de precisión y/o ampliación a la contestación 23/09/2020


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

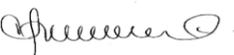
La Dorada, Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se tendrá por contestada la demanda con los escritos allegados antes del 14 de septiembre de 2020, como se anotó en constancias precedentes. Por lo tanto, el escrito de “precisión y/o ampliación a la contestación de la demanda” presentado por la apoderada de la parte demandada, no será objeto de pronunciamiento por el Despacho, toda vez que el término para contestar la demanda se encontraba vencido para la fecha de presentación del mismo (inciso 5º del artículo 391 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 117 el 6 de octubre de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Auto sustanciación No. 432
Proceso: Aumento Cuota de Alimentos
Radicado: 2020-00168
Demandante: MARÍA FERNANDA ERAZO PATIÑO
Demandado: WILLIAM FELIPE GIRALDO LONDOÑO

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria